

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador de producto

Nombre comercial **MaskingInk**
Número de registro (REACH) no pertinente (mezcla)

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados Usos profesionales

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

POLYCHROMAL B.V.
Apartado postal: 8043
1802 KA
Alkmaar

Teléfono: +31 72 5670799
Fax: +31 72 5624095
e-mail: products@polychromal.nl
Sitio web: www.polychromal.com

e-mail (persona competente) products@polychromal.nl

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia +31 72 5670799
Este número está disponible exclusivamente en el siguiente horario de oficina: Lu-Vi de 08:00 a 17:00 horas

| Centro toxicológico | | |
|---------------------|--|-------------------|
| País | Nombre | Teléfono |
| España | Servicio de Información Toxicológica Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) | + 34 91 562 04 20 |

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

| Sección | Clase de peligro | Categoría | Clase y categoría de peligro | Indicación de peligro |
|---------|---|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 3.10 | toxicidad aguda (oral) | 4 | Acute Tox. 4 | H302 |
| 3.11 | toxicidad aguda (por inhalación) | 3 | Acute Tox. 3 | H331 |
| 3.2 | corrosión o irritación cutáneas | 2 | Skin Irrit. 2 | H315 |
| 3.3 | lesiones oculares graves o irritación ocular | 2 | Eye Irrit. 2 | H319 |
| 4.1C | peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico | 3 | Aquatic Chronic 3 | H412 |

Véase el texto completo de las frases H en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- palabra de advertencia Peligro

- pictogramas

GHS06



- indicaciones de peligro

H302 Nocivo en caso de ingestión.
 H315 Provoca irritación cutánea.
 H319 Provoca irritación ocular grave.
 H331 Tóxico en caso de inhalación.
 H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- consejos de prudencia

P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
 P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
 P304+P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
 P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
 P311 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
 P403+P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.
 P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional.

- componentes peligrosos para el etiquetado

Contiene: 2-Butoxietanol.

2.3 Otros peligros

Este material es combustible, pero no fácilmente inflamable.

Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.


SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla).

3.2 Mezclas


El producto no contiene (otros) ingredientes que estén clasificados de acuerdo con el conocimiento actual del proveedor y contribuyan a la clasificación del producto y, por lo tanto, deban informarse en esta sección.

| Nombre de la sustancia | Identificador | %M | Clasificación según SGA | Pictogramas | Notas |
|------------------------|--|-----------|---|---|-----------------|
| 2-Butoxietanol | No CAS 111-76-2 No CE 203-905-0 No de índice | ≥ 90 | Acute Tox. 4 / H302 Acute Tox. 3 / H331 Skin Irrit. 2 / H315 Eye Irrit. 2 / H319 |  | GHS-HC IOELV |

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| Nombre de la sustancia | Identificador | %M | Clasificación según SGA | Pictogramas | Notas |
|--|---|----------|--|---|-------|
| | 603-014-00-0 No de Registro REACH 01-2119475108-36-xxxx | | | | |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | No CE 918-811-1 | 2,5 - <5 | STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 Aquatic Chronic 2 / H411 EUH066 |  | |

Notas

GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE, Anexo VI)

IOELV: Sustancia con un valor límite comunitario de exposición profesional indicativo

| Nombre de la sustancia | Identificador | Límites de concentración específicos | Factores M | ETA | Vía de exposición |
|------------------------|--|--------------------------------------|------------|--------------------------|---------------------------|
| 2-Butoxietanol | No CAS 111-76-2 No CE 203-905-0 | - | - | 1.200 mg/kg 3 mg/l/4h | oral inhalación: vapor |

Observaciones

Todos los porcentajes dados son porcentajes en peso a menos que se indique lo contrario. Véase el texto completo de las frases H en la SECCIÓN 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral. Quitese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón. Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

En caso de contacto con los ojos

Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 15 minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito. Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Por consejo de un especialista en contacto con el centro de control de envenenamiento.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada; Polvo extinguidor seco; Dióxido de carbono (CO₂);
Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio se podrían producir humo/humo peligroso. Monóxido de carbono (CO). Dióxido de carbono (CO₂).

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios

Aparato de respiración autónomo (EN 133). Ropa de protección estándar para los bomberos.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro. Ventilar la zona afectada.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases. Utilizar el equipo de protección individual obligatorio.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón).

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Gestionar los riesgos asociados

- peligros de inflamabilidad

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

- sustancias o mezclas incompatibles

Consérvese lejos de lejías, sustancias oxidantes, ácidos.

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

Temperaturas altas. Radiación UV/luz solar.

Atención a otras indicaciones

Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

- requisitos de ventilación

Almacene los productos peligrosos que desprendan vapores en lugares permanentemente ventilados.

- compatibilidades de embalaje

Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3 Usos específicos finales

Véase sección 1.2.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites nacionales

| Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo) | | | | | | | | | |
|--|-------------------|----------|---------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|------------|
| País | Nombre del agente | No CAS | Identificador | VLA-ED [ppm] | VLA-ED [mg/m ³] | VLA-EC [ppm] | VLA-EC [mg/m ³] | Anotación | Fuente |
| ES | 2-butoxietanol | 111-76-2 | VLA | 20 | 98 | 50 | 245 | H | INSHT |
| EU | 2-butoxietanol | 111-76-2 | IOELV | 20 | 98 | 50 | 246 | H | 2000/39/CE |

Anotación

H vía dérmica

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

Valores límite biológicos

| Valores límite biológicos | | | | | | |
|---------------------------|-------------------|-----------------------|------------|---------------|----------|--------|
| País | Nombre del agente | Parámetro | Anotación | Identificador | Valor | Fuente |
| ES | 2-butoxietanol | ácido 2-butoxiacético | hydr, crea | VLB | 200 mg/g | INSHT |

Anotación

crea creatinina
hydr hidrólisis

DNEL/DMEL/PNEC pertinentes y otros niveles umbrales

| DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla | | | | | | |
|--|----------|-----------|-------------------------|---|--|------------------------------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Parámetro | Niveles umbrales | Objetivo de protección, vía de exposición | Utilizado en | Tiempo de exposición |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 125 mg/kg pc/día | humana, cutánea | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 89 mg/kg pc/día | humana, cutánea | trabajador (industria) | agudo - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 75 mg/kg pc/día | humana, cutánea | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 89 mg/kg pc/día | humana, cutánea | consumidores (domicilios particulares) | agudo - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 98 mg/m ³ | humana, por inhalación | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 1.091 mg/m ³ | humana, por inhalación | trabajador (industria) | agudo - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 246 mg/m ³ | humana, por inhalación | trabajador (industria) | agudo - efectos locales |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 59 mg/m ³ | humana, por inhalación | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 426 mg/m ³ | humana, por inhalación | consumidores (domicilios particulares) | agudo - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 147 mg/m ³ | humana, por inhalación | consumidores (domicilios particulares) | agudo - efectos locales |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 6,3 mg/kg pc/día | humana, oral | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | DNEL | 26,7 mg/kg pc/día | humana, oral | consumidores (domicilios particulares) | agudo - efectos sistémicos |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | DNEL | 151 mg/m ³ | humana, por inhalación | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% nap- | | DNEL | 12,5 mg/kg pc/día | humana, cutánea | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla | | | | | | |
|--|--------|-----------|----------------------|---|--|------------------------------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Parámetro | Niveles umbrales | Objetivo de protección, vía de exposición | Utilizado en | Tiempo de exposición |
| hthalene | | | | | | |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | DNEL | 32 mg/m ³ | humana, por inhalación | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | DNEL | 7,5 mg/kg pc/día | humana, cutánea | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | DNEL | 7,5 mg/kg pc/día | humana, oral | consumidores (domicilios particulares) | crónico - efectos sistémicos |

| PNEC pertinentes de los componentes | | | | | | |
|-------------------------------------|----------|-----------|------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Parámetro | Niveles umbrales | Organismo | Compartimiento ambiental | Tiempo de exposición |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 9,1 mg/l | organismos acuáticos | agua | emisiones intermitentes |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 8,8 mg/l | organismos acuáticos | agua dulce | corto plazo (ocasión única) |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 0,88 mg/l | organismos acuáticos | agua marina | corto plazo (ocasión única) |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 463 mg/l | organismos acuáticos | depuradora de aguas residuales (STP) | corto plazo (ocasión única) |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 34,6 mg/kg | organismos acuáticos | sedimentos de agua dulce | corto plazo (ocasión única) |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 3,46 mg/kg | organismos acuáticos | sedimentos marinos | corto plazo (ocasión única) |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | PNEC | 2,33 mg/kg | organismos terrestres | suelo | corto plazo (ocasión única) |

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general. Proporcionar estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad en el lugar de trabajo.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara



Utilizar gafas de protección con protección a los costados (EN 166).

Protección de la piel



Ropa de protección (EN 340 & EN ISO 13688).

Protección de las manos



Úsense guantes adecuados. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. La elección del guante adecuado no depende únicamente del material, sino también de otras características de calidad, que pueden variar de un fabricante a otro.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

Teniendo en cuenta que el producto está fabricado a partir de diferentes materiales, su calidad no puede ser evaluada de antemano, de modo que los guantes deberán ser controlados antes de su utilización.

- tipo de material

Caucho de nitrilo

- espesor del material

Usar guantes con un mínimo espesor del material: $\geq 0,38$ mm.

- tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

Usar guantes con un mínimo tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes: >480 minutos (permeación: nivel 6).

- otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria. Máscara completa/media máscara/cuarto de máscara (EN 136/140). Tipo: ABEK-P2 (filtros combinados contra gases, vapores y partículas, código de color: marrón/gris/amarillo/verde/blanco).

Controles de exposición medioambiental

Tomar las precauciones adecuadas para evitar la liberación incontrolada al medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

| | |
|---|---|
| Estado físico | líquido |
| Color | varios |
| Olor | característico |
| Punto de fusión/punto de congelación | -74,8 °C a 1 atm valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
| Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición | >171 °C a 1 atm valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
| Inflamabilidad | este material es combustible, pero no fácilmente inflamable |
| Límite superior e inferior de explosividad | LIE: 0,6 % vol / LSE: 7 % vol valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
| Punto de inflamación | 65 °C a 1 atm valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
| Temperatura de auto-inflamación | 230 °C (temperatura de autoinflamación (líquidos y gases)) valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
| Temperatura de descomposición | no existen datos disponibles |
| pH (valor) | no determinado |
| Viscosidad cinemática | no determinado |
| Solubilidad | no determinado |

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| | |
|---|-------------------------------------|
| Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico) | esta información no está disponible |
|---|-------------------------------------|

| | |
|------------------|---|
| Presión de vapor | 0,09 kPa a 20 °C valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla |
|------------------|---|

Densidad y/o densidad relativa

| | |
|-------------------|---|
| Densidad | no determinado |
| Densidad de vapor | las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles |

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Características de las partículas | no relevantes (líquido) |
|-----------------------------------|-------------------------|

9.2 Otros datos

| | |
|---|---|
| Información relativa a las clases de peligro físico | clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes |
| Otras características de seguridad | no hay información adicional |

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

Comburentes.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

Nocivo en caso de ingestión. Tóxico en caso de inhalación.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

- estimación de la toxicidad aguda (ETA)

| Vía de exposición | ETA |
|-------------------|---------------|
| Oral | 1.319 mg/kg |
| Inhalación: vapor | 3,297 mg/l/4h |

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes

| Nombre de la sustancia | No CAS | Vía de exposición | ETA |
|------------------------|----------|-------------------|-------------|
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | oral | 1.200 mg/kg |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | inhalación: vapor | 3 mg/l/4h |

Toxicidad aguda de los componentes

| Nombre de la sustancia | No CAS | Vía de exposición | Parámetro | Valor | Especie |
|--|----------|-------------------|-----------|--------------|---------|
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | cutánea | LD50 | >2.000 mg/kg | rata |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | oral | LD50 | 1.414 mg/kg | cobaya |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | oral | LD50 | 7.093 mg/kg | rata |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | cutánea | LD50 | >3.160 mg/kg | conejo |

Corrosión o irritación cutánea

Provoca irritación cutánea.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

11.2 Información relativa a otros peligros

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

Otros datos

No hay información adicional.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

| Toxicidad acuática (aguda) de los componentes de la mezcla | | | | | |
|--|----------|-------------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Parámetro | Valor | Especie | Tiempo de exposición |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | LC50 | 1.474 mg/l | pez | 96 h |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | EC50 | 1.550 mg/l | invertebrados acuáticos | 48 h |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | ErC50 | 1.840 mg/l | alga | 72 h |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | NOEC | 88 mg/l | alga | 72 h |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | crecimiento (CEbx) 10% | 308 mg/l | alga | 72 h |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | tasa de crecimiento (CEx) 10% | 679 mg/l | alga | 72 h |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | LL50 | ≤5 mg/l | pez | 96 h |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | EL50 | ≤10 mg/l | invertebrados acuáticos | 48 h |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | NOELR | 1 mg/l | alga | 72 h |

| Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla | | | | | |
|--|----------|------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Parámetro | Valor | Especie | Tiempo de exposición |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | EC50 | 297 mg/l | invertebrados acuáticos | 21 d |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | NOEC | 100 mg/l | invertebrados acuáticos | 21 d |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | crecimiento (CEbx) 10% | 134 mg/l | invertebrados acuáticos | 21 d |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | NOELR | 0,441 mg/l | pez | 28 d |

12.2 Persistencia y degradabilidad

| Procesos de degradación de los componentes | | | | | |
|--|----------|----------------------------------|--------------------------|--------|--------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Proceso | Velocidad de degradación | Tiempo | Método |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | generación de dióxido de carbono | 18,3 % | 3 d | |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | desaparición de oxígeno | 1,79 % | 5 d | |

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

12.3 Potencial de bioacumulación

| Potencial de bioacumulación de los componentes | | | | |
|--|----------|------------|-------------------------------------|----------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | FBC | Log KOW | DBO5/DQO |
| 2-Butoxietanol | 111-76-2 | | 0,81 (pH valor: 7, 25 °C) | |
| Hydrocarbons, C10 aromatics, <1% naphthalene | | ≥70 – ≤560 | ≥3,17 – ≤4,18 (pH valor: ~7, 20 °C) | |

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de ≥ 0,1%.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evitar su liberación al medio ambiente.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

| | |
|-------------|---------|
| ADR/RID | UN 2810 |
| Código-IMDG | UN 2810 |
| OACI-IT | UN 2810 |

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

| | |
|-------------|----------------------------------|
| ADR/RID | LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P. |
| Código-IMDG | LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P. |
| OACI-IT | Líquido tóxico, orgánico, n.e.p. |

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

| | |
|-------------|-----|
| ADR/RID | 6.1 |
| Código-IMDG | 6.1 |
| OACI-IT | 6.1 |

14.4 Grupo de embalaje

| | |
|---------|-----|
| ADR/RID | III |
|---------|-----|

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

Código-IMDG III

OACI-IT III

14.5 Peligros para el medio ambiente

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

No existen datos disponibles.

Información adicional para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) - información adicional

Código de clasificación T1

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE) 274, 614, 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 5 L

Categoría de transporte (CT) 2

Código de restricciones en túneles (CRT) E

Número de identificación de peligro 60

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) - información adicional

Código de clasificación T1

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE) 274, 614, 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 5 L

Categoría de transporte (CT) 2

Número de identificación de peligro 60

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - información adicional

Contaminante marino -

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE) 223, 274

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| | |
|--|----------|
| Cantidades exceptuadas (CE) | E1 |
| Cantidades limitadas (LQ) | 5 L |
| EmS | F-A, S-A |
| Categoría de estiba (stowage category) | A |

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - información adicional

Etiqueta(s) de peligro 6.1



| | |
|-------------------------------|--------------|
| Disposiciones especiales (DE) | A3, A4, A137 |
| Cantidades exceptuadas (CE) | E1 |
| Cantidades limitadas (LQ) | 2 L |

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

| Nombre | Nombre según el inventario | Restricción | No |
|----------------|--|-------------|----|
| MaskingInk | este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE | R3 | 3 |
| 2-Butoxietanol | sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente | R75 | 75 |

Legenda

- R3
- No se utilizarán en:
 - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,
 - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
 - Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
 - No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
 - pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
 - presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.
 - Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
 - Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
 - los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
 - para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
 - para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;
- R75
- No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
 - en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
 - en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
 - en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

Leyenda

- categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
- i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
- ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
- e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
- f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
- i) "Productos que se aclaran";
- ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
- iii) "No utilizar en productos para los ojos";
- g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
- h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.
4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
- a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);
- b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
- a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
- b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
- c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;
- d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
- e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa.
- Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.
8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".
9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).
10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Directiva Seveso

| 2012/18/UE (Seveso III) | | | | |
|-------------------------|---|---|-----|-------|
| No | Sustancia peligrosa/categorías de peligro | Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior | | Notas |
| H2 | toxicidad aguda (cat. 2 + cat. 3. inhal.) | 50 | 200 | 41) |

Anotación

- 41) - categoría 2, todas las vías de exposición
- categoría 3, vía de exposición por inhalación

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Directiva Marco del Agua (DMA)

| Lista de contaminantes (DMA) | | | | |
|------------------------------|--|--------|--------------|---------------|
| Nombre de la sustancia | Nombre según el inventario | No CAS | Enumerado en | Observaciones |
| 2-Butoxietanol | Sustancias y preparados, o productos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutágenas o que puedan afectar a la tiroides, esteroideogénica, a la reproducción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático estén demostradas | | a) | |

Leyenda

- a) Lista indicativa de los principales contaminantes

Reglamento (UE) 2019/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) n.o 98/2013

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

| Abrev. | Descripciones de las abreviaturas utilizadas |
|------------|---|
| 2000/39/CE | Directiva de la Comisión por la que se establece una primera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo |
| Acute Tox. | Toxicidad aguda |
| ADR | Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) |

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| Abrev. | Descripciones de las abreviaturas utilizadas |
|-----------------|--|
| Aquatic Chronic | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico |
| Asp. Tox. | Peligro por aspiración |
| CAS | Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico) |
| CLP | Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas |
| Código-IMDG | Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas |
| DBO | Demanda Bioquímica de Oxígeno |
| DGR | Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR) |
| DMEL | Derived Minimal Effect Level (nivel derivado con efecto mínimo) |
| DNEL | Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado) |
| DQO | Demanda Química de Oxígeno |
| EC50 | Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado |
| ED | Alterador endocrino |
| EINECS | European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas) |
| EL50 | Effective Loading 50 %: la EL50 corresponde a la tasa de carga requerida para producir una respuesta en 50 % de los organismos de ensayo |
| ELINCS | European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas) |
| EmS | Emergency Schedule (programa de emergencias) |
| ErC50 | ≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo |
| ETA | Estimación de la Toxicidad Aguda |
| Eye Dam. | Causante de lesiones oculares graves |
| Eye Irrit. | Irritante para los ojos |
| FBC | Factor de bioconcentración |
| IATA | Asociación Internacional de Transporte Aéreo |
| IATA/DGR | Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire) |
| IMDG | International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas) |
| INSHT | Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT |
| IOELV | Valore límite de exposición profesional indicativo |
| LC50 | Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado |
| LD50 | Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado |
| LIE | Límite inferior de explosividad (LIE) |
| LL50 | Lethal Loading 50 %: la LL50x corresponde a la tasa de carga que provoca un porcentaje 50 de mortalidad |
| log KOW | n-Octanol/agua |
| LSE | Límite superior de explosividad (LSE) |
| mPmB | Muy persistente y muy bioacumulable |
| NLP | No-Longer Polymer (ex-polímero) |

Maskinglnk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| Abrev. | Descripciones de las abreviaturas utilizadas |
|--------------|--|
| No CE | El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea) |
| No de índice | El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008 |
| NOEC | No Observed Effect Concentration (concentración sin efecto observado) |
| NOELR | No Observed Effect Loading Rate (tasa de carga sin efecto observado) |
| OACI | Organisation de l'Aviation Civile International |
| OACI-IT | Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea) |
| PBT | Persistente, Bioacumulable y Tóxico |
| PNEC | Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto) |
| ppm | Partes por millón |
| REACH | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos) |
| RID | Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas) |
| SGA | "Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas |
| Skin Corr. | Corrosivo cutáneo |
| Skin Irrit. | Irritante cutáneo |
| STOT SE | Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única) |
| SVHC | Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante) |
| VLA | Valor límite ambiental |
| VLA-EC | Valor límite ambiental-exposición de corta duración |
| VLA-ED | Valor límite ambiental-exposición diaria |

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.

Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

| Código | Texto |
|--------|--|
| H302 | Nocivo en caso de ingestión. |
| H304 | Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. |
| H315 | Provoca irritación cutánea. |
| H319 | Provoca irritación ocular grave. |
| H331 | Tóxico en caso de inhalación. |

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

modificado por 2020/878/UE

MaskingInk

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.10.2024

| Código | Texto |
|--------|--|
| H336 | Puede provocar somnolencia o vértigo. |
| H411 | Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. |
| H412 | Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. |

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.